

Estimados clientes,

Por medio de la presente les damos traslado de los principales plazos a tener en cuenta en el ámbito tributario durante el próximo mes de diciembre al objeto de que puedan dar correcto cumplimiento de sus obligaciones en estas materias:

1. Plazos tributarios del mes de diciembre

Hasta el 20 de diciembre:

- **Autoliquidaciones mensuales correspondientes al mes de noviembre del ejercicio 2024:**
 - Modelo 111. Retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales.
 - Modelo 115. Retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.
 - Modelo 117. Retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas procedentes de transmisión o reembolso de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva y de las transmisiones de derechos de suscripción.
 - Modelo 123. Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario y otras rentas.
 - Modelo 216. Retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes sobre rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente.
- **Pagos fraccionados de sociedades y establecimientos permanentes de no residentes:**
 - Modelo 202. Pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades e Impuestos sobre la Renta de no Residentes, por los establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.

- Modelo 222. Pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades en Régimen de consolidación fiscal.
- **Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):**
 - Modelo 349. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias correspondiente al mes de noviembre de 2024.
- **Impuesto Especial sobre la Electricidad.**
 - Modelo 560. Impuesto especial sobre la electricidad, autoliquidación mensual correspondiente al mes de noviembre de 2024.
- **Impuestos Medioambientales.**
 - Modelo 592. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables correspondiente al mes de noviembre de 2024.

Nota común: el plazo de presentación de estas autoliquidaciones con **domiciliación bancaria finaliza el 17 de diciembre de 2024.**

Hasta el 30 de diciembre:

- **Impuesto sobre el Valor Añadido.**
 - Modelo 303. Autoliquidación correspondiente al mes de noviembre de 2024. El plazo de presentación con **domiciliación bancaria finaliza el día 25 de diciembre de 2024.**
 - Modelo 322. Régimen especial del grupo de entidades. Autoliquidación individual correspondiente al mes de noviembre de 2024.
 - Modelo 353. Régimen especial del grupo de entidades. Autoliquidación agregada correspondiente al mes de noviembre de 2024. El plazo de presentación con **domiciliación bancaria finaliza el día 25 de diciembre de 2024.**
 - Modelo 380. Operaciones asimiladas a las importaciones correspondiente al mes de noviembre de 2024.

Hasta el 31 de diciembre:

- **Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA).**
 - Modelo 369. Ventanilla única. Régimen de importación. Mes de noviembre de 2024.

- **Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).**
 - Modelo 412. Autoliquidación ocasional correspondiente al mes de noviembre de 2024.
 - Modelo 417. Autoliquidación para los sujetos pasivos obligados o que hayan optado por el suministro inmediato de información, relativo al mes de noviembre del ejercicio 2024.
 - Modelo 418. Régimen especial del grupo de entidades. Autoliquidación individual correspondiente al mes de noviembre de 2024.
 - Modelo 419. Régimen especial del grupo de entidades. Autoliquidación agregada correspondiente al mes de noviembre de 2024.

Nota común: el plazo de presentación de estas autoliquidaciones con **domiciliación bancaria finaliza el 25 de diciembre de 2024.**

Otras obligaciones a cumplir antes del cierre de este ejercicio.

- **Modelos censales (400, 036, 037, 401 o 039 según corresponda) de alta, modificación y baja.**
 - Opción/Revocación de prorrateo especial para el 2025 a efectos del IGIC.
 - Renuncia o revocación de estimación directa simplificada y objetiva para 2025 y sucesivos.
 - Renuncia o revocación regímenes simplificado y agricultura, ganadería y pesca para 2025 y sucesivos.

- Opción tributación en destino ventas a distancia a otros países de la Unión Europea para 2025 y 2026.
- Opción por el régimen especial del criterio de caja para 2025.
- Renuncia al régimen especial del criterio de caja para el ejercicio 2025, 2026 y 2027.
- Modelo 039. Comunicación de alta en el régimen especial del grupo de entidades a efectos de IVA.
- Modelo 039. Opción o renuncia por la modalidad avanzada del régimen especial del grupo de entidades a efectos de IVA.
- Modelo 039. Comunicación anual relativa al régimen especial del grupo de entidades a efectos de IVA.

2. **Plazos mercantiles del mes de diciembre.**

Nada que destacar.

3. **Plazos laborales del mes de diciembre.**

Nada que destacar.

Esperamos que esta información les haya servido de ayuda,

Sin otro particular,

Reciba un cordial saludo.